592 (Quinientos noventa y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2314

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 202/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO VÍAS DE OCCIDENTE (VIALTEC S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 89/2020, ID N° 386.505. LOTE 1

Asunción, 12 **de** diciembre **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 4142/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través del cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 202/2021 suscrito con el Consorcio VÍAS DE OCCIDENTE (VIALTEC S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.); y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio …*".

Que, por Ley N° 6683/2020 "Que aprueba los Contratos de Préstamos N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR suscritos entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de hasta USD 235.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos treinta y cinco millones), en fecha 11 de mayo del 2020, para el financiamiento del Programa "De Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales", que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por la Ley N° 6469 del 2 de enero del 2020", se aprobó el Contrato de Préstamo para la ejecución del presente Contrato.

Que, el citado Contrato SG Ministro N° 202/2021 es por un valor total de Guaraníes trescientos treinta y cuatro mil ciento dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil quinientos veintitrés (Gs. 334.118.278.523), impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de 72 meses totales (24 meses de Habilitación y 48 meses de Mantenimiento) contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Que, en fecha 13 de julio de 2023, se ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 125/2023 que amplía el monto de contrato original en Guaraníes sesenta y tres mil quinientos setenta y siete millones cuatrocientos cinco mil ochocientos noventa (Gs. 63.577.405.890) y el plazo de ejecución en 137 días.

Que, a través del Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se desprende la necesidad de introducir modificaciones al contrato. Dicha modificación implica el ajuste de cantidades de los ítems de obra, la inclusión de ítems

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

591 (Quinientos noventa y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2314

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 202/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO VÍAS DE OCCIDENTE (VIALTEC S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 89/2020, ID N° 386.505. LOTE 1

nuevos sin variación del monto aprobado por medio del Convenio Modificatorio N° 1; así como la disminución del plazo vigente en 0,43 meses (13 días).

Que, la contratista dio su conformidad a las modificaciones requeridas en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota O-CSC/CPR-1873/2024, ha emitido su No Objeción, por lo que se aprueba para continuar con las gestiones para la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 2, en atención a las políticas establecidas por el órgano financiador.

Que, los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal del presente año asignado al MOPC, y en los Contratos de Préstamo BID 4915/OC-PR y 4916/KI-PR.

Que, el Contrato establece en la Parte A – DATOS DEL CONTRATO en la subcláusula 3.2 "*Las variaciones que aumenten el Monto Contractual Aceptado en cualquier proporción deberán ser aprobadas por el Contratante…*".

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 79/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 1986/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 202/2021, suscrito con el **Consorcio VÍAS DE OCCIDENTE** (VIALTEC S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.), en el marco de la ejecución del Llamado 89/2020 "Solicitud de Ofertas mediante LPI para la ejecución de obras viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales, Ruta de la Leche (Región Occidental). Lote 1" ID 386505.

Artículo 2°.- Autorizar el ajuste de cantidades de obra y la inclusión de ítems nuevos, el cual no representa incremento en relación al monto aprobado por medio del Convenio Modificatorio N° 1.

PEDRO LEVERA DUARTE
Coordinador interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

590 (Quinientos noventa)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2314

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 202/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO VÍAS DE OCCIDENTE (VIALTEC S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 89/2020, ID N° 386.505. LOTE 1

Artículo 3°.- Autorizar la disminución del plazo de ejecución de las obras en 0,43 meses (13 días) y, establecer como nueva fecha de finalización de las Obras de Habilitación el **08 de setiembre de 2024**. El plazo de ejecución total, a ser formalizado a través del Convenio Modificatorio N° 2, para la ejecución de obras queda establecido en 81,43 meses (33,43 meses para la Etapa de Obras de Habilitación y 48 meses para la Etapa de Mantenimiento).

Artículo 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, y a través de los Préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, Contratos de Préstamo BID N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR, asignados a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.